Nº 001 / 2026

PROCESO DE:	MINIMA CUANTÍA	**CODIGO:**	**MP-SG-MC-PS-054-2026**

OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS, LA PLANTA ELECTRICA Y LA SUBESTACION ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO.**

La Administración Municipal requiere modificar las Condiciones Generales de Participación del Proceso de Mínima Cuantía No. **MP-SG-MC-PS-054-2026**, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales pueden modificar el Pliego de Condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas". Así:

La Administración Municipal se permite adendar la Convocatoria Pública del Proceso de referencia, conforme a lo dispuesto en el acta de respuesta a observaciones de la siguiente forma:

31. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Experiencia Mínima	El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificados de contratos ejecutados, en los que se acredite mantenimiento en sistemas de redes contra incendios y/o subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, tableros de distribución y bancos de condensadores, celebrados con entidades públicas o con particulares. La experiencia específica podrá acreditarse mediante contratos cuyas actividades ejecutadas correspondan a uno o varios de los componentes técnicos anteriormente relacionados, sin que sea necesario demostrar experiencia en la totalidad de estos ni que un mismo contrato comprenda todos los componentes señalados. Para efectos de la verificación, la Entidad tendrá en cuenta el objeto, alcance y descripción de las actividades efectivamente ejecutadas en los contratos aportados, con el fin de establecer su correspondencia con uno o varios de los componentes técnicos exigidos. Los certificados aportados deberán acreditar que los contratos se encuentran debidamente terminados y liquidados, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. En todo caso, la experiencia acreditada deberá corresponder a un valor igual o

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de la acreditación de la experiencia, se deberán cumplir las siguientes condiciones: **Contratos celebrados con entidades públicas:** Se deberá aportar certificación en la que conste la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación, cuando esta sea exigible conforme a la normatividad vigente. **Contratos celebrados con particulares:** Se deberá anexar la factura electrónica o documento equivalente que soporte la ejecución del contrato. En caso de aportar documento equivalente en lugar de factura electrónica, el proponente deberá justificar su procedencia mediante certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se indique la razón por la cual no aplica la facturación electrónica, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador o revisor fiscal que emite la certificación. **En el caso de consorcios o uniones temporales**, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA: Los demás aspectos del Proceso continúan vigentes.

En constancia se firma en Pitalito Huila, a los 03 de noviembre de 2026

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación